Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/649/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/1060/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/1615/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 6078/4640
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2020.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/1060/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000328.2/2020**, de fecha 29 de octubre de 2020, al que se adjunta el diverso **MDPPOTA/CSP/1615/2020**, signado por la **Dip. Margarita Saldaña Hernández Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"SEXTO.-*** *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y al Instituto de Verificación Administrativa, ambos de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen y capaciten al personal a su cargo sobre las consideraciones que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado debido a la pandemia ocasionada por el virus SARs2, con el sector del Transporte Público Individual Concesionado. Lo anterior a fin de que tengan conocimiento de que por el momento se encuentra suspendida la renovación de la Licencia Tarjetón Tipo B, y no se les exija la actualización en las revisiones de rutina, hasta que dicho trámite sea reanudado.*
>
> ***SÉPTIMO.-*** *Se exhorta respetuosamente a la Ciudadana, a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Seguridad todas de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen e implementen un programa que permita la regularización y entrega de unidades de Transporte Público Individual Concesionado (taxi) que se encuentran actualmente en depósitos vehiculares debido a faltas administrativas menores. Asimismo, se considere la condonación de multas, recargos y cobro del Depósito Vehicular; lo anterior bajo el compromiso y condición, de ponerse al día con los requerimientos ya estipulados para brindar el servicio, lo anterior con la intención de reactivar la economía de las personas beneficiarias, captar ingresos por el pago de derechos a los tramites de la concesión y evitar la saturación de los depósitos, situación que es de considerar genera gasto al gobierno de la Ciudad de México." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar el siguiente:

INFORME

1. El punto de acuerdo se remitió a la Subsecretaría de Control de Tránsito, para su observancia y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones, la cual realizó la correspondiente difusión a su personal, en el sentido de dirigir su actuar de conformidad con los principios constitucionales que rigen la actuación policial, el respeto a los derechos humanos, abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución y sobre las consideraciones que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado debido a la pandemia ocasionada por el virus SARs2, con el sector del Transporte Público Individual Concesionado, entre otras, la suspensión de renovación de la Licencia Tarjetón Tipo B .

La difusión de la medida se realizó a través de la lectura del Orden del Día en la lista de formación, periódico mural de sus instalaciones y durante la supervisión operativa en la vía pública, para que cuando lleven a cabo la revisión a las unidades de la referida modalidad de transporte y no cuente con renovación de la Licencia Tarjetón Tipo B, se tomen en cuenta las medidas establecidas al respecto, sin violentar el cumplimiento de la norma jurídica que rige la materia:

- En el sur se difundió en las instalaciones ubicadas en Viaducto Tlalpan s/n, colonia Ejidos Viejos de Santa Úrsula Coapa, alcaldía Tlalpan.
- En el centro se difundió en las instalaciones ubicadas en Chimalpopoca S/N, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc.
- En el norte se difundió en las instalaciones ubicadas en calle Genaro García No. 355, Colonia Jardín Balbuena, alcaldía Venustiano Carranza.
- En el poniente se difundió en las instalaciones ubicadas avenida 5 de mayo, colonia San Diego Ocoyoacac, alcaldía Miguel Hidalgo.
- En el oriente se difundió en las instalaciones ubicadas en avenida Ermita Iztapalapa S/N, esquina Canal de Garay, colonia Los ángeles, alcaldía Iztapalapa

Galería fotográfica

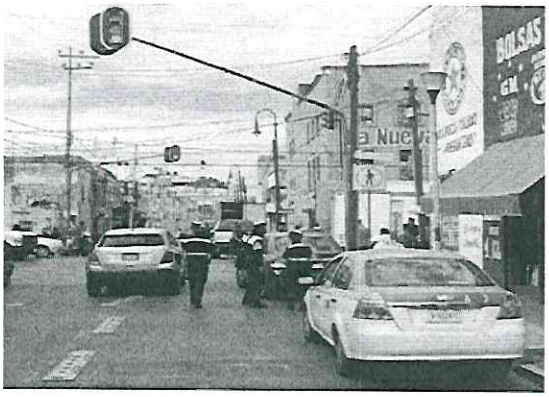

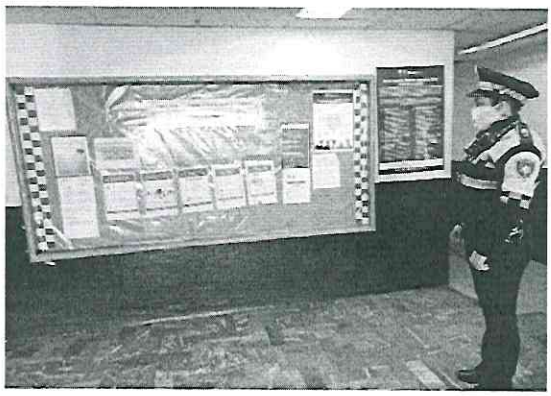

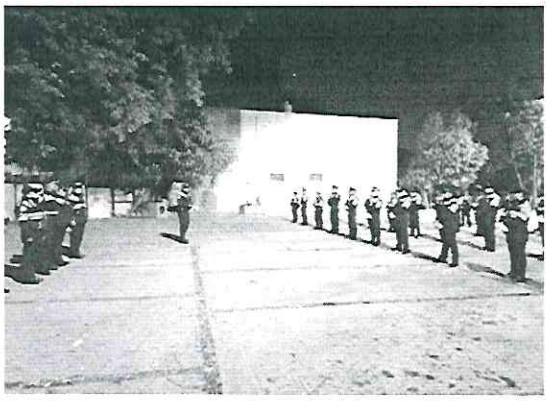

2. En cuanto a la condonación de multas, recargos y cobro del depósito vehicular; se considera que deberá ser la Secretaría de Administración y Finanzas o la Tesorería de la Ciudad de México, quienes se pronuncien al respecto, toda vez que esta Secretaría carece de facultades para ello.

3. Finalmente, por parte de esta Institución existe la mejor disposición para agilizar la entrega de las unidades de Transporte Público Individual Concesionado (taxi) que se encuentren actualmente en los depósitos vehiculares, con base en las disposiciones legales que rigen dicho procedimiento.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- **Lic. Patricia Herrera Rodríguez,** Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/23883/2020**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB/FCC. OAE 0737/2020, 0803/2020 y 0836/2020 (Concluido)